



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA

Jorge Carro Velit
JORGE CARRO VELIT
FEDATARIO
RM. N° 1946-2019-DE/SG

Resolución Viceministerial

N° 107-2020 -DE

Lima, 30 NOV. 2020

VISTOS:

El Oficio N° 1502-2020-MINDEF/VRD-DGPP, del 25 de noviembre de 2020, del Director General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 446-2020-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP, del 23 de noviembre de 2020, del Director de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 1180-2020-MINDEF/SG-OGAJ del 26 de noviembre de 2020 del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y, en dicho marco, se expidió la Resolución Ministerial N° 1947-2019-DE/SG que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2020 del Pliego 026 Ministerio de Defensa, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que son modificaciones presupuestarias a Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 40.2 del citado artículo establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, pudiendo delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que deber ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, el literal a) del artículo 28 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 013-2019-EF/50.01, señala que las Modificaciones Presupuestarias que se efectúen entre Unidades Ejecutoras son propuestas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la Sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica de Gasto;



Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 446-2020-MINDEF/VRD-DIPP del 23 de noviembre de 2020, de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, el Servicio de la Deuda por las operaciones de endeudamiento interno y administración de la deuda del Núcleo Básico de Defensa y VRAE aprobadas con los Decretos Supremos N° 218-2007-EF; N° 143-2008-EF; N° 204-2009-EF y N° 149-2010-EF, se vienen atendiendo con cargo a los recursos que genera el Fondo para las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, en el marco del artículo 4 de la Ley N° 28455, siendo autorizados mediante las correspondientes Actas del Comité de Administración del Fondo para las Fuerzas Armadas y Policía Nacional;

Que, mediante Acta del Comité de Administración del Fondo para las Fuerzas Armadas y Policía Nacional de fecha 6 de febrero de 2020, se autorizó la incorporación en el Presupuesto del Pliego 026: Ministerio de Defensa de los recursos del Fondo para las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, a ser autorizados mediante asignaciones financieras hasta por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO Y 60/100 SOLES (S/ 455 961 661,60) a favor del Ejército del Perú, la Marina de Guerra del Perú y la Fuerza Aérea del Perú, destinados a financiar el Servicio de la Deuda estimado para el Año Fiscal 2020;

Que, con el oficio del visto, la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto propone la aprobación de una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre unidades ejecutoras, fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, genérica de gasto 2.8. Servicio de la Deuda Pública, hasta por la suma de SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES (S/6 154 720,00), a favor de la unidad ejecutora 005: Fuerza Aérea del Perú con cargo al saldo presupuestal de las unidades ejecutoras 003: Ejército Peruano y 004: Marina de Guerra del Perú, destinado al pago del servicio de la deuda del Núcleo Básico de Defensa correspondiente a la cuarta cuota trimestral del año 2020;

Que, el literal a) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 001-2020-DE/SG del 02 de enero de 2020, delega al Viceministro de Recursos para la Defensa la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático para el Año Fiscal 2020, correspondiente al Pliego 026 Ministerio de Defensa;

Con el visado de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; y, la Resolución Ministerial N° 036-2019-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 026: Ministerio de Defensa, para el Año Fiscal 2020, de acuerdo al Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución Viceministerial.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA

30/01/2020
JORGE CARBO VELIT
FEBATARIO
RM N° 1946-2019-DE/SG



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA

30 NOV. 2020
JORGE CARDÓ VELIT
FEDATARIO
RM. N° 1946-2019-DE/SG



Artículo 2.- La Dirección de Planeamiento y Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras 003: Ejército Peruano; 004: Marina de Guerra del Perú; y, 005: Fuerza Aérea del Perú del Pliego 026: Ministerio de Defensa, respecto de las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluyen la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4, artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; a las Unidades Ejecutoras 003: Ejército Peruano; 004: Marina de Guerra del Perú y 005: Fuerza Aérea del Perú; al Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto; y, al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Defensa.

Regístrese, comuníquese y archívese.



JOSÉ MANUEL BOGGIANO ROMANO
Contralmirante (r)
Viceministro de Recursos para la Defensa
MINISTERIO DE DEFENSA

ANEXO N° 01

MODELO N° 05-/GN

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS
 FORMATO A SER UTILIZADO PARA MAS DE DOS UNIDADES EJECUTORAS

(En Soles)

SECTOR : 26 DEFENSA
 PLIEGO : 026 MINISTERIO DE DEFENSA
 Resolución Viceministerial N° 107-2020

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS

UNIDADES EJECUTORAS	CATEGORÍA PRESUPUESTAL	5000376.ADMINISTRACION DEUDA INTERNA			
		GENÉRICA DE GASTO 2.8 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA			
		2.8.1. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA	2.8.2. INTERESES DE LA DEUDA	Total General	
003: EJÉRCITO PERUANO	9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	SUBTOTAL	-	(3.307.808,00)	(3.307.808,00)
		DEL		(3.307.808,00)	(3.307.808,00)
		AL			-
004: MARINA DE GUERRA DEL PERÚ	9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	SUBTOTAL	-	(2.846.912,00)	(2.846.912,00)
		DEL		(2.846.912,00)	(2.846.912,00)
		AL			-
005: FUERZA AÉREA DEL PERÚ	9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	SUBTOTAL	6.154.720,00	-	6.154.720,00
		DEL			-
		AL	6.154.720,00		6.154.720,00
TOTAL GENERAL		TOTAL	6.154.720,00	(6.154.720,00)	-
		DEL	-	(6.154.720,00)	(6.154.720,00)
		AL	6.154.720,00	-	6.154.720,00



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 QUE HE TENIDO A LA VISTA

08 NOV 2020
 JORGE CARDÓ VELIT
 FEDATARIO
 RM. N° 1846-2019-DE/SG